

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica el partido de Poza de la Sal y agregados (Burgos) con una sola plaza de Farmacéutico titular de primera categoría.

Ilmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Poza de la Sal (Burgos) solicitando la amortización de una plaza de Farmacéutico titular en la agrupación formada por el citado Municipio y los de Rucandio, Quintanarroz, Lences, Salas de Bureba, Padrones de Bureba, Aguas Cándicas, Llano de Bureba, Cernégula, Hontomin, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Cornudilla, Herмосilla, Abajas de Bureba, Rublacedo de Abajo y La Parte de Bureba;

Resultando que el Ayuntamiento solicitante alega como fundamentos de su petición los siguientes:

Que las plazas que tiene asignadas en la clasificación vigente se encuentran actualmente vacantes.

Que los presupuestos municipales de los Ayuntamientos que componen la agrupación se encuentran cada día más gravados por el reconocimiento de derechos a los funcionarios.

Que las atenciones sanitarias estarían mejor atendidas con una sola plaza de Farmacéutico titular, ya que al existir un solo funcionario responsable el servicio estaría mejor atendido por ser un solo criterio a seguir.

Que con arreglo a los artículos 92 y 93 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 corresponde a la agrupación, por su censo de población, una sola plaza de Farmacéutico titular;

Resultando que en el expediente informan en sentido favorable a la petición que lo motiva todos los Ayuntamientos que componen la agrupación, el Colegio Oficial Farmacéutico, la Jefatura Provincial de Sanidad, la Inspección Provincial de Farmacia y el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, estimando que con una sola plaza estará bien atendido el servicio;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites exigidos, figurando en el mismo los informes señalados en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, ajustándose la petición a los artículos 92 y 93 de dicho Cuerpo legal, ya que la agrupación no llega a 8.000 habitantes, pasando de 5.000, por lo que le corresponde, de acuerdo con estos preceptos, una sola plaza de Farmacéutico titular,

Este Ministerio, en armonía con lo expuesto y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien estimar la petición suscrita por el Ayuntamiento de Poza de la Sal y en su consecuencia clasificar el Partido con la misma constitución que actualmente tiene, con una sola plaza de Farmacéutico titular de primera categoría.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se aprueba con carácter definitivo clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido para formular reclamaciones por Resolución de 26 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), que aprobó con carácter provisional el proyecto de clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios Locales y para el ejercicio libre de la profesión en la provincia de Oviedo, y examinadas las presentadas dentro de dicho plazo,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar con carácter definitivo el referido proyecto, con las modificaciones que a continuación se expresan:

Plazas de médicos titulares

Avilés.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Laviana.—Se estima la reclamación del Ayuntamiento y se clasifica el Partido con dos plazas de primera categoría.

Noreña.—Se clasifica definitivamente con un Médico titular de tercera categoría.

Piloña.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento

Ponga.—Se desestima la reclamación.

Proaza-Santo Adriano.—Esta agrupación queda clasificada con carácter definitivo con una titular médica de la categoría segunda.

Vegadeo.—Queda clasificado definitivamente este Partido con dos titulares de primera categoría.

Plazas de Médicos libres

Ibias.—Se clasifica sin ninguna plaza de Médico libre.

Soto del Barco.—Se clasifica el Partido sin ninguna plaza de Médico libre.

Plazas de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales

Aller.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Avilés.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Cangas de Narcea.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Llanes.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Mieres.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento

Plazas de Tocólogos titulares

Piloña.—Se desestima la reclamación del Ayuntamiento.

Todos los restantes Municipios de los que no se ha hecho mención quedan clasificados conforme se disponía en el Proyecto aprobado por Orden de esa Dirección General de 26 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo). Los demás no aludidos ni en el proyecto ni en la presente Orden seguirán con la clasificación que estaba vigente con anterioridad a ambos. Las plazas de nueva creación y las aumentadas de categoría de las diferentes plantillas afectadas por esta Orden y las de ejercicio libre de la profesión médica comenzarán a regir al día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», habilitándose por los Ayuntamientos interesados o por el Ministerio de Hacienda las nuevas dotaciones o las diferencias en más de las existentes, según hayan de ser abonadas por la Mancomunidad Sanitaria Provincial respectiva con cargo a las Corporaciones Locales o por la Delegación de Hacienda con cargo al Presupuesto general del Estado (plazas de Médicos titulares).

Si la rectificación de la clasificación de plazas se refiere a la amortización de éstas con motivo de constitución de agrupaciones o modificaciones de las ya existentes se llevará a efecto aquélla desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento del artículo 74 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953. Los funcionarios que vinieran desempeñando en propiedad la plaza o plazas amortizadas deberán solicitar la excedencia forzosa con arreglo a los preceptos de dicho artículo, a cuyo efecto dirigirán instancia a esa Dirección General formulando su petición.

En el caso de Ayuntamientos que constituyan Partido por sí solos o en agrupaciones en las que no se ha modificado su constitución, la amortización de la plaza o plazas tendrá lugar cuando vayan quedando vacantes plazas de la misma plantilla del Cuerpo en el Municipio o agrupación de que se trate, por alguna de las causas que se especifican en el artículo 110 del aludido Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Si alguna plaza de las que se hallan provistas en propiedad, como consecuencia de rectificación, quedara disminuida considerablemente en su extensión superficial, el funcionario que la desempeñe podrá solicitar la excedencia forzosa, amparándose en los preceptos del apartado c) del artículo 172 del referido Reglamento, acompañando a su instancia los oportunos justificantes. Esta solicitud será estudiada y resuelta en la forma que proceda por esa Dirección General.

Cuando la rectificación de la clasificación afecte a la categoría de las plazas, en el sentido de ser rebajada, serán respetados los derechos adquiridos por los titulares que las viniesen desempeñando en propiedad, no entrando en vigor la nueva clasificación hasta que la plaza quede vacante por causa reglamentaria.

No obstante lo establecido anteriormente, como norma general para las plazas vacantes que hayan sido convocadas a oposición o concurso y que por esta Orden se declaren a «amortizar», la amortización no se llevará a cabo hasta que se produzca una nueva vacante en el Municipio o Partido, una vez hayan tomado posesión los nombrados en los turnos antes indicados; si la plaza es rebajada en su categoría, los nombrados por la anterior circunstancia conservarán todos los

derechos de la misma, de acuerdo con la categoría que viniera figurando en la correspondiente convocatoria.

La amortización de plazas que se refieran al ejercicio libre de la profesión médica no se verificará hasta tanto se produzcan las vacantes de las mismas, por traslado a otra localidad o cese del Médico que las desempeñe legalmente.

La residencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva a propuesta del Colegio Oficial de Médicos

La clasificación de plazas de Funcionarios sanitarios locales y del ejercicio libre de la profesión médica a que se refiere esta Orden no podrá ser alterada hasta que no transcurran tres años por lo menos.

Cumplido dicho período de tiempo, podrá ser modificada si se demuestra en el expediente que al efecto se instruya con arreglo a los preceptos legales que las circunstancias que se tuvieron en cuenta para establecer la vigente han variado de modo considerable

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo referente a la subasta de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 88, de fecha 16 del actual mes, se publica edicto de subasta de la obra que a continuación se indica, con sujeción a las siguientes circunstancias, perteneciente al Plan de esta Comisión y año 1961:

Título de la obra: «Alcantarillado en Villalba».

Plazo de ejecución contado a partir del siguiente, al de su adjudicación definitiva: veinticuatro meses.

Presupuesto de contrata: 1.998.158 pesetas.

Fianza provisional a constituir en la Caja General de Depósitos, o bien en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307): 39.963.20 pesetas.

Idem definitiva: 79.926,35 pesetas o la parte proporcional del importe del remate.

Título de la obra: «Abastecimiento de aguas en Foz (ampliación)»

Plazo de ejecución: veinticuatro meses contados igualmente a partir de la adjudicación definitiva.

Presupuesto de contrata: 1.373.440 pesetas.

Fianza provisional: 27.468,80 pesetas.

Idem definitiva: 54.937,60 pesetas o la parte proporcional del remate.

Título de la obra: «Alumbrado público en Mosteiro, Pol».

Plazo de ejecución: seis meses, al igual que los anteriores.

Presupuesto de contrata: 50.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.000 pesetas.

Idem definitiva: 2.000 pesetas o la parte proporcional del remate.

Esta subasta se regirá por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto de 20 de diciembre de 1952

El plazo de presentación de proposiciones es de veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo para su admisión a las trece horas del último de aquéllos. Estas proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión, radicante en el palacio de la excelentísima Diputación, en donde estará a disposición del público el proyecto técnico de la obra.

Las demás condiciones generales y específicas por las que habrá de regirse esta subasta, así como las obligaciones a que el adjudicatario quedará sujeto, se hallan contenidas en el «Boletín Oficial» de la provincia a que se deja hecha referencia.

Lugo a 17 de abril de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, José Luis de Azcárraga y Bustamante.—1.734.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se hace pública la admisión de proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de «Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sureste, tercera fase».

Hasta las trece horas del día siguiente a la expiración del plazo de veinte días hábiles anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», para publicidad de la licitación, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación provincial), las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de «Instituto de Orientación y Asistencia Técnica del Sureste, tercera fase», en Murcia, cuyo presupuesto es de 1.500.000 pesetas, siendo su plazo de ejecución de doce meses y la fianza provisional a constituir de 30.000 pesetas.

Obra incluida en el Plan Provincial de Obras para 1961.

Los modelos de proposición, documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de abril de 1962.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 12 de abril de 1962.—El Gobernador civil, Presidente.—1.695.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Pontevedra referente a la subasta de obras pertenecientes al Plan Provincial 1961.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 83, de abril, inserta anuncio de subasta de las obras que se relacionan pertenecientes al Plan Provincial 1961:

Primera fase. Abastecimiento de aguas a Sangenjo. Presupuesto: 917.156,82 pesetas. Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

Alcantarillado y saneamiento de Lalín. Presupuesto: pesetas 1.041.201,29. Plazo de ejecución: doce meses.

Casa Consistorial de Ribadumia. Presupuesto: 650.000 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Alcantarillado y saneamiento de Redondela. Presupuesto: 2.155.652,01 pesetas. Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

Terminación de la iglesia de Seijo (Marín). Presupuesto: 942.463,15 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Alcantarillado y saneamiento calle Vista Alegre (Villagarcía). Presupuesto: 106.423,18 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.

Camino de Puentesampayo a Puentegarcía (Pontevedra). Presupuesto: 300.000 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Camino vecinal de Poyo a Cabaleiro (Poyo) Presupuesto: 331.869,16 pesetas. Plazo de ejecución: dieciocho meses.

Alcantarillado calle de Las Carolinas (Villagarcía de Arosa). Presupuesto: 297.981,86 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Abastecimiento de aguas a la villa de Caldas de Reyes. Presupuesto: 3.144.528,64 pesetas. Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

Alcantarillado y saneamiento de la calle Los Duranes (Villagarcía de Arosa) Presupuesto: 252.501,72 pesetas. Plazo de ejecución: seis meses.

Camino a Oeste (Catoira). Presupuesto: 516.776,57 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Las bases por las que ha de regirse la presente subasta son las insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 2 de abril actual

Lo que se inserta para general conocimiento.

Pontevedra, 10 de abril de 1962.—El Secretario, M. Cabanillas.—V.º B.º, el Gobernador civil, Presidente, J. González-Sama.—1.533.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua al Escobónal. Lomo de Mena y La Medida».

Durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán ofertas para optar a la subasta de las obras de